

Número:

Inf19068

Departamento Salud Ambiental
Subdirección General de Salud Pública

Informe**Informe:**

Pavimento de césped artificial en suelo de gimnasios

Informe de fecha 25/07/2019 modificado el 08/06/2023

FECHA: 8/6/23

INFORME

Número	
Inf19068	
Asunto:	
Pavimento de césped artificial en suelo de gimnasios	

Antecedentes:

Con fecha 21 de febrero de 2019 se realiza visita de inspección por técnicos del Departamento Salud Ambiental de Madrid Salud, dentro de las actividades de apoyo o complementarias a la inspección a un establecimiento de un Distrito en el que se ejerce la actividad de Gimnasio, detectando que el suelo y las paredes de todo el recinto donde se realizan las actividades físicas y deportivas está forrado de césped artificial, lo que puede suponer cierto riesgo para la salud de los usuarios al realizar la mayoría de ejercicios y actividades directamente sobre la superficie de este suelo que no es de material liso e impermeable, ni de fácil limpieza y desinfección.

Valorado que la presencia de suelo no liso e impermeable y de difícil limpieza y desinfección puede suponer un riesgo para la salud de los usuarios, y teniendo en cuenta lo establecido por nuestro marco legal de aplicación, se requirió con fecha 21 de mayo de 2019 a la empresa propietaria del gimnasio, la retirada del césped artificial del suelo en el plazo de 30 días.

Con fecha 1 de julio de 2019 fueron presentadas alegaciones por la parte interesada en las que planteaban el uso del césped artificial como una superficie de entrenamiento de uso frecuente, sin riesgo para la salud en las condiciones de funcionamiento de su gimnasio, comunicando además que el diseño del establecimiento correspondía al que establecía una franquicia que ya había instalado 17 gimnasios más de estas características en toda España.

A raíz de este primer caso se empezaron a detectar a través de las inspecciones y por denuncias de los propios establecimientos afectados, distintos gimnasios que también presentaban suelos de césped artificial o similares cuya superficie en todos los casos es filamentosa, no lisa y resulta difícil su limpieza y desinfección.

- Base legal:**

Legalmente, ha de significarse que, la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública de la Ciudad de Madrid (BOCM de 19 de junio de 2014) cuyo LIBRO CUARTO referido a *Peluquerías, establecimientos de estética y gimnasios*; TÍTULO II *Condiciones técnico-sanitarias de los locales, útiles, cosméticos y lencería*; Capítulo I *Locales e instalaciones*, artículo 84 indica que:

“Materiales: Las paredes, suelos y superficies de trabajo serán de materiales lisos e impermeables y de fácil limpieza y desinfección, manteniéndose en todo momento en condiciones higiénico-sanitarias y de conservación adecuadas”.

A la vista de lo expuesto, se emite el presente informe técnico:

INFORME

En los últimos años, la instalación de césped artificial como superficie de entrenamiento, es muy utilizada en instalaciones al aire libre, pero no así en superficies cubiertas o salas cerradas donde hasta ahora no ha sido habitual.

Una de las razones por las que este tipo de superficies se utilizan principalmente en exteriores es porque requieren una gran capacidad de drenaje y evacuación de agua, así como suficiente ventilación, que en una sala interior es complicado de conseguir de no modificarse la estructura del suelo que lo soporta y mantener un sistema de ventilación próximo al del ambiente exterior.

Las características técnicas del césped artificial que se instala habitualmente determinan por tanto una rugosidad y permeabilidad necesarias para facilitar la evacuación del agua que lo deterioraría en caso de quedarse retenida de forma permanente. Si no se facilita un drenaje adecuado y su secado, cualquier acúmulo de agua o humedad en cualquier zona del suelo donde se realizan los ejercicios gimnásticos pueden suponer encharcamiento o humedades, que facilitarían la presencia de hongos u otros gérmenes que pueden suponer un riesgo para la salud de los usuarios.

En relación con las medidas de limpieza y desinfección del césped y el plan de limpieza que aplican, en algunos casos establecen frecuencias de limpieza con higienizantes o biocidas y aspirados del césped frecuentes. Independientemente de las frecuencias de aplicación de estos procedimientos, la eficacia de estos se ve sensiblemente reducida por las propias características rugosas de la superficie, que favorece la persistencia de gérmenes al quedar retenidos entre la superficie filamentosos y no ser fácil el contacto del producto con los microorganismos.

Algunas superficies de césped o suelos sintéticos filamentosos cuentan con una base inferior de varias capas de material absorbente (efecto esponja) e impermeable (con alto coeficiente de estanqueidad) que tampoco garantizan la higienización y desinfección suficiente de la superficie superior rugosa. Esta superficie de capas, cuya instalación se justifica por su propiedad amortiguante, puede retener la humedad derivada de las propias actuaciones de limpieza, además del agua y sudor de los usuarios. En los planes de limpieza presentados por algunos gimnasios, no se especifica ningún sistema de secado del suelo que evite que esa humedad retenida pueda evitar el crecimiento o supervivencia de distintos gérmenes. Aunque se han presentado estudios microbiológicos que tratan de acreditar la eficacia de los sistemas de limpieza y desinfección aplicados, no han podido demostrar un grado de inocuidad similar al de una superficie lisa.

Como excepción a lo anteriormente expuesto cabe considerar la colocación de este tipo de suelo en los denominados “pasillos de arrastre”, siempre y cuando la superficie utilizada no sea permanente y permita la limpieza y desinfección tanto de la superficie como del pavimento inferior. La función de este suelo en los pasillos de arrastre es aumentar la resistencia a la fuerza ejercida por el equipo, no existiendo en esta práctica el contacto de la piel del usuario con la superficie del césped. Además, el suelo puede plegarse sobre sí mismo para las tareas de limpieza evitando que quede humedad entre el césped y la superficie del gimnasio. La frecuencia y el sistema de limpieza y desinfección aplicado deberán quedar recogidos en el protocolo de limpieza y desinfección de la instalación.



Ejemplo de “pasillo de arrastre”

Por todo lo expuesto, se alcanzan las siguientes:

CONCLUSIONES

1. En suelos interiores de gimnasios, no se permitirá la instalación de césped artificial o superficies sintéticas filamentosas equivalentes, al tratarse de superficies que no son lisas ni de fácil limpieza y desinfección como indica la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública de la Ciudad de Madrid de aplicación.
2. Como excepción al punto anterior se puede permitir la colocación de este tipo de suelo en los denominados “pasillos de arrastre”, siempre que pueda ser retirado para una limpieza y desinfección adecuada.
3. La adopción de medidas de limpieza y desinfección estrictas o la utilización de materiales multicapa específicos no garantizan la inocuidad de estas superficies.